Periódico Oficial

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
Características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo II Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Miércoles 07 de Septiembre del Año 2005 No. 321

INDICE

		Página
Publicaciones Estatales:		
Decreto No. 173	Por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, nombra Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, al C. Licenciado José Luis Cano Vázquez.	3
Decreto No. 174	Por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, aprueba el nombramiento como Magistrado numerario del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Chiapas, a favor del C. José María Chambé Hernández, quien entrará en el ejercicio de sus funciones previa protesta de ley que rinda ante esta Soberanía Popular, en términos del artículo 29, fracción XXXVII, de la Constitución Política del Estado de Chiapas.	5
Pub. No. 2208-A-2005	Oficio número DGJNyC/853/2005, formulado por la Fiscalía General del Estado, relativo a la Resolución en el Procedimiento Administrativo número 428/04, que se instruyo en contra de la C. Licenciada Claricarmen Montaño Chandoquí. (Segunda Publicación)	7
Pub. No. 2209-A-2005	Oficio número DGJNyC/854/2005, formulado por la Fiscalía General del Estado, relativo a la Resolución en el Procedimiento Administrativo número 071/04, que se instruyo en contra de los C.C. Licenciados Francisco Javier Castro Aguilar y René Francisco Santiago Anza. (Segunda Publicación)	8

Pub. No. 2210-A-2005 Oficio número DGJNyC/855/2005, formulado por la Fiscalía General del Estado, relativo a la Resolución en el Procedimiento Administrativo número 060/04, que se instruyo en contra de los C.C. Adín Ramiro Córdova Juárez y Antonio Morales Hernández. (Segunda Publicación) 9

Pub. No. 2212-A-2005 Acuerdo número 05/2005, del Fiscal General del Estado, por el que se crean los lineamientos de Control de Acceso y/o Salida para Equipo y/o Personal a la Fiscalía General del Estado de Chiapas de la Unidad de Seguridad Interna y Protección Civil. .. 11

Pub. No. 2213-A-2005 Acuerdo por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, de Suchiate, Chiapas, (SAPAM). 14

Pub. No. 2214-A-2005 Acuerdo de Pensión por Viudez, otorgada a favor de la C. María Magdalena García Melgar, esposa del extinto Profesor Enrique Hernández Samayoa. 26

Pub. No. 2215-A-2005 Acuerdo de Pensión por Viudez, otorgada a favor de la C. Julia Ruth Suárez Alegría, esposa del extinto Profesor José Domingo Maza Chanona. 28

Pub. No. 2216-A-2005 Acuerdo de Pensión por Viudez, otorgada a favor de la C. Blanca Luz Camacho León, esposa del extinto Ciudadano Óscar Esquinca Rodríguez. 30

Pub. No. 2217-A-2005 Acuerdo de Pensión por Viudez, otorgada a favor de la C. María Escandón de León, esposa del extinto Profesor Jorge Augusto Villatoro Gordillo. 31

Pub. No. 2218-A-2005 Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado. 33

Pub. No. 2219-A-2005 Convocatoria de Licitación Pública Estatal número 028, formulada por la Comisión de Caminos del Estado de Chiapas. 82

Pub. No. 2220-A-2005 Convocatoria de Licitación Pública Estatal número 001, formulada por la Secretaría de Pesca del Estado de Chiapas. 85

Pub. No. 2221-A-2005 Acuerdo por el que se adiciona una Partida Presupuestaria al Clasificador por Objeto del Gasto. 86

Avisos Judiciales y Generales: 89-101

* El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 21 de septiembre de 2005, a las 10:00 horas.

* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 21 de septiembre de 2005, a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 21 de septiembre de 2005, a las 10:00 horas en Avenida Juárez No. 129, Colonia Barrio Las Ánimas, Tonalá, Chiapas. C.P. 30500.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

* Se otorgará un anticipo del 30%.

* La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Presentar copia de certificado de registro de contratistas expedido por la Contraloría General del Estado con la especialidad 303 (dragados) y presentar copia de la declaración anual de impuestos del año 2004.

* Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: Cumplir con lo estipulado en las bases de la licitación y en la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: El contrato se adjudicará entre los licitantes, aquel cuya propuesta resulte solvente por que reune las condiciones legales, técnicas, financieras requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

* Las condiciones de pago son: Formulación de estimaciones mensuales.

Tonalá, Chiapas; a 7 de septiembre de 2005

Biol. David Sol Corzo, Secretario de Pesca.- Rúbrica

Publicación No. 2221-A-2005

Jesús Evelio Rojas Morales, Secretario de Planeación y Finanzas, con las facultades que me confieren los artículos 12, 13 y 29, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 332, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas; 1° y 3°, del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2005; 8°, inciso B) fracción II, IV, y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; y,

C o n s i d e r a n d o

Que impartir educación, es un compromiso que el gobierno del Estado tiene con la sociedad, por ser el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, oportunidades e impulsar

el capital humano; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo, es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para la formación de personas que tengan sentido de solidaridad social.

Por ello, las instituciones deben realizar esfuerzos para seguir avanzando y fortalecer las condiciones necesarias para que las niñas y los niños reciban educación de calidad y con ello se atenúen los rezagos de educación que existe en nuestra entidad.

Con la finalidad de propiciar la Integración de las niñas y los niños cuyo número no permite integrar grupos completos de un solo grado, los docentes imparten clases en grupos multigrados, con el propósito de no truncar el acceso a la educación de las niñas y los niños chiapanecos.

Por ello, se hace necesario que los docentes que dan atención a grupos multigrado de forma responsable, que cumplen eficaz y eficientemente con el programa de estudios, se les reconozca mediante una compensación al esfuerzo realizado.

Por las consideraciones anteriores, tengo a bien expedir, el siguiente:

Acuerdo por el que se Adiciona una Partida Presupuestaria al Clasificador por Objeto del Gasto

Artículo Único: Se adiciona en la sección segunda «Estructura del Clasificador por Objeto del Gasto» y tercera, capítulo 1000, «Servicios Personales»; concepto 1300, «Remuneraciones Adicionales y Especiales», la partida de gasto 1373, «Compensación Atención a Grupos Multigrado», para quedar como sigue:

Sección Segunda

Estructura del Clasificador por Objeto del Gasto

1000 Servicios Personales

1100...

1200...

1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales

1301 a la 1372 ...

1373 «Compensación Atención a Grupos Multigrado»

Sección Tercera

Capítulo 1000
Servicios Personales

Artículo 8°. La definición...

1000 Servicios Personales

Agrupa las...

1100...

1200...

1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Agrupa ...

1301 a la 1372 ...

1373 «Compensación Atención a Grupos Multigrado»

Asignaciones destinadas al reconocimiento del esfuerzo del personal docente que desempeña actividades frente a grupos multigrado, compensación que quedará vinculada al centro de trabajo que esté registrado bajo esta modalidad y se cubrirá siempre y cuando el docente haya desempeñado la función durante el ciclo escolar inmediato anterior.

Transitorio

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 31 de Agosto de 2005.

Secretario de Planeación y Finanzas, Lic. Jesús Evelio Rojas Morales.- Rúbrica.